



CONTRATOS MIGUEL SERVET

OBJETO

El objeto de esta actuación es, por una parte, la contratación de doctores de acreditada trayectoria investigadora en los centros recogidos en el artículo 3.1.e) aportando una financiación adicional para la ejecución de la actividad de investigación que realicen y, por otra parte, la concesión de ayudas para la creación y cobertura del consiguiente puesto de trabajo de carácter permanente en dichos centros una vez haya finalizado la ayuda. Esta actuación tiene como finalidad la adquisición de las competencias y las capacidades necesarias para la obtención de un puesto de carácter estable en el SNS.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

- Haber obtenido el título de doctor, entendiéndose como tal la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral, entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2019. Cuando se trate de personas candidatas que hayan completado el programa de formación en investigación Río Hortega o Sara Borrell, o que se encuentren en el segundo o tercer año de estos contratos respectivamente, la fecha de lectura de la tesis podrá ser posterior a 2019. En estos casos, es necesario haber completado el programa desde el que se propone acceder previamente a la incorporación de la persona candidata al contrato Miguel Servet. En relación con la fecha de lectura de la tesis doctoral, ésta deberá haberse producido antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes. Cuando las personas candidatas estén en posesión de más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los obtenidos.
- No estar disfrutando de un Contrato Miguel Servet en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- Duración: 5 años en dos fases
- **1ª Fase:** Mínimo 3 años con el objetivo afianzar las capacidades adquiridas durante una primera etapa previa de formación posdoctoral.
- **2ª Fase:** Máximo 2 años. Para poder acceder a esta segunda fase, la persona investigadora podrá presentarse a partir de la finalización del segundo año de la primera fase a una evaluación de su actividad científico-técnica y obtener una evaluación positiva de acuerdo con los criterios mencionados en la convocatoria.
- * La evaluación se realizará teniendo en cuenta los criterios para ser investigador/a R3 investigador/a establecido/a-, contenidos en la Estrategia de recursos humanos para investigadores de la Unión Europea (HRS4R por sus siglas en inglés), cuyos descriptores figuran en el Anexo 3, y según el procedimiento descrito en el artículo 15, con la finalidad de emitir un informe de evaluación con validez, en su caso, para su posterior evaluación R3 ante el órgano competente.
- -Modalidad de contratación: Preferentemente bajo la modalidad de contratación establecida en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 sobre la justificación económica y el seguimiento científico-técnico.

DOTACIÓN ECONÓMICA

-Retribución anual bruta (12/14 pagas): 40.500 €





- * La contratación se complementa con una ayuda adicional de 40.000 euros destinada a cubrir gastos de la persona investigadora contratada y directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación.
- * Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.
- La ayuda para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente consistirá en una dotación de 66.100 euros por cada plaza cubierta. La percepción de esta ayuda tiene una serie de requerimientos que se detallan en la convocatoria.

Nº MÁXIMO DE SOLICITUDES Y CONCESIONES

-Nº Máximo de solicitudes: 5

DOCUMENTACIÓN

- a) Copia del **pasaporte** en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español
- b) **Título de doctor** o certificación emitida por las universidades, con firma verificable, en la que figure indicación expresa de la fecha de obtención del grado de doctor.
- c) **Memoria de la propuesta** en castellano o en inglés, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2024.
- d) **Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII)** en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) o desde cualquier institución certificada en la norma Currículum Vitae Normalizado de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII, del jefe de grupo y de la persona candidata. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.
- e) En el caso de interrupciones temporales debido a las circunstancias recogidas en el texto de la convocatoria, acreditación documental de tales circunstancias por parte de las personas solicitantes que los aleguen en la solicitud.
- f) En el caso de haber realizado un programa de FSE, **título de FSE homologado** o reconocido por el organismo competente. Para aquellos solicitantes que hayan señalado haber realizado un programa de FSE en España y que hayan autorizado la comprobación de los datos, el órgano instructor verificará a través de la Plataforma de Intermediación de Datos o del Registro Nacional de Especialistas en Formación del Ministerio de Sanidad, la confirmación de este dato.
- g) Documento normalizado y firmado por el responsable legal del centro solicitante y por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, en el caso de que la creación de puestos permanentes dependan de la misma, por el que se adquiere formalmente el compromiso de creación del correspondiente puesto de trabajo permanente estatutario o laboral indefinido vinculado a la actividad investigadora financiada por el ISCIII de forma que pueda ser ocupado de forma inmediata tras la finalización del Contrato Miguel Servet.

 h) Documentación acreditativa de las publicaciones seleccionadas de no estar en acceso
- h) Documentación acreditativa de las publicaciones seleccionadas de no estar en acceso abierto.